

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131-4-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 18 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N°002-2024/MDL emitida por el Gerente General de la Contratista Antper Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Carlos Alberto Antón Periche, el Informe N°052-2024/MDL-UDUyO-ING.JRVC del Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, el Informe N°200-2024-DDUI-MDL Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N°87-04-2024-MDL/OAJ referente a la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ RECEPCIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: MANTENIMIENTO Y REFACCIONAMIENTO DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA DEL SECTOR PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante **Carta N°002-2024/MDL/CAAP** de fecha 05 de abril del 2024 emitida por el contratista Antper Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada comunica que su condición de Gerente General entrega su informe Final del Servicio de Mantenimiento y Refaccionamiento del Parque Virgen de Fátima del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura.

Que, con **Informe N°052-2024/MDL-UDUyO-ING.JRVC** de fecha 15 de abril del 2024 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, comunica que la Contratista Antper Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada alcanza la culminación del Servicio denominado "Mantenimiento y Refaccionamiento del Parque Virgen de Fátima del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura" e indica que el servicio presenta el avance real al 100% por lo que recomienda se conforme el comité de recepción mediante acto resolutorio, alcanzando la propuesta.

Que, con **Informe N°200-2024-DDUI-MDL** de fecha 16 de abril del 2024 el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que la Contratista Antper Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada alcanza la culminación del Servicio denominado "Mantenimiento y Refaccionamiento del Parque Virgen de Fátima del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura" e indica que el servicio presenta el avance real al 100%; por lo que se concluye que el estado del servicio es **CULMINADO** al 100%, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con **Informe N°87-04-2024-MDL/OAJ** de fecha 17 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con el marco normativo vigente,

Alineados con su gente

opina que es viable la designación de los miembros del Comité de recepción correspondiente, y se expida el acto resolutivo.

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria señalan que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, de conformidad con las atribuciones del Señor Alcalde debidamente reconocidos por el Artículo 20° inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los **MIEMBROS DEL COMITÉ RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓNAMIENTO DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA DEL SECTOR PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA. El mismo que está conformado de la siguiente manera:

ING. CARLOS ENRIQUE LABAN SEMINARIO.	PRIMER MIEMBRO.
ING. JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA.	SEGUNDO MIEBRO.
ING. SHAIBANI SEGUNDO ALCIDES CALDERON Y ING. JUAN CARLOS JUMACERO.	TERCER MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C
ARCHIVO.
G.M
DDUI.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente